



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

ORD: N° 1602/711/2017

ANT.: ING. DOM N°79/2017.

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898. TITULO I
VIVIENDAS DE HASTA 140 M2, 2.000 UF.

UBICACIÓN: PUCON N° 4863

ROL: 6845-3

CONCHALÍ,

16 OCT 2017

- DE: SR. RENE ALFARO SILVA.**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
- A: SR. MANUEL ANTONIO GALDAMEZ SALAZAR**
PROPIETARIO
S/CORREO
- AT: SR. CARLOS VALENZUELA RIVERO**
ARQUITECTO PATROCINANTE
lucasdonal@hotmail.com

A través de ING. DOM N°79/2017, de fecha 22.05.2017 solicitando la Regularización ley 20.898 para la propiedad ubicada en **PUCON N°4863**, de destino **VIVIENDA**.

Con fecha 12.10.2017 se revisó expediente, constatando lo siguiente:

- **Según Título 1 Art. 2 Inciso 1.** Solicitud de permiso de edificación: en cuadro 5.4 tipo de agrupamiento declarado no corresponde, según la definición de art 1.1.2 y 2.6.1 de la O.G.U.C. para agrupamiento pareado. En cuadro n°5.6 en cuadro rasante señala que no aplica rasante, lo que no corresponde al tipo de tramitación.
- **Según Título 1 Art. 3 Inciso 2.** " Las viviendas deberán cumplir, (...) además de todas las normas urbanísticas que deriven de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de su Ordenanza General y de los instrumentos de planificación territorial respectivos, exceptuándose lo referido a lo siguiente: "

La edificación no cumple con el mínimo de distanciamiento establecido en al art 2.6.3, por lo que debe considerarse como adosada, y cumplir con todas las disposiciones pertinentes; además supera máximo de altura de adosamiento permitido según art 2.6.2 de la O.G.U.C y no cumple con rasantes para este tipo de edificaciones, las citadas normas urbanísticas no son parte de las excepciones que consigna la actual tramitación, para viviendas de hasta 140 m2.

- **Planimetría:**
 - Debe declarar accesos vehiculares y peatonales, graficar perfil de calle y líneas oficiales.
 - Identificar deslindes según puntos cardinales, tanto en cortes como en plantas.
 - Aclarar medidas de prevención de fuego, en caso de ser muro cortafuego debe cumplir con lo exigido según art 4.3.14

Teniendo presente lo dispuesto en artículo 3° del título I de Ley 20.898 y DDU 321 de fecha 21.11. 2016, letra k "*Dichas solicitudes, podrán ser aprobadas o rechazadas por la Dirección de Obras Municipales (DOM), en la medida que cumplan o no con los requisitos prescritos por esta misma ley*". Por tanto se **RECHAZA** SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, LEY 20.898, TÍTULO I para la propiedad ubicada en **PUCON N°4863**, de destino **VIVIENDA** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Se consigna que la vivienda podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la ley N° 20.898, conforme al título correspondiente en conformidad de dicha ley, y cumpliendo con todos los requisitos ahí establecidos.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



RENE ALFARO SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

RAS/MTCB/CRA cri 12.10.2017

Distribución:

- DESTINATARIOS
- ARCHIVO SECRETARIA DOM.
- OPIR.
- DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN.
- DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN.
- IDOC: 493101.